RESOLUCIÓN No. 11092026-001

(11 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011-2026"

El Alcalde Municipal de Gachalá, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1551 de 2012, en particular las previstas en el artículo 29, literal d), numeral 5, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para la escogencia de contratistas al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Administración Municipal de Gachalá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental, adelantó los estudios, análisis y trámites correspondientes para la estructuración y apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011-2026**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE".***

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, para respaldar los compromisos que se deriven del presente proceso de selección, el Municipio cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, amparada mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	Fecha	Valor
2026000382	23/07/2026	$490.000.000

Que mediante Resolución No. **20082026-002 del veinte (20) de agosto de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011-2026**.

Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso, realizada el primero (01) de septiembre de 2026, se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

No.	Proponente	Identificación	Tipo de proponente
1	BRAYAN STIVEN GUTIÉRREZ GARZÓN	NIT/CC. 1.032.503.056-9	Persona natural
2	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.	NIT. 900.790.085-0	Persona jurídica

Que el cuatro (04) de septiembre de 2026 se publicó el primer informe de evaluación, mediante el cual el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Jurídica	Técnica	Financiera	Consolidado
1	BRAYAN STIVEN GUTIÉRREZ GARZÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del primer informe de evaluación, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes y al encontrarse habilitada la propuesta presentada por **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.**, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de los factores de calificación previstos en los documentos del proceso, obteniendo el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje obtenido
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	20,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	**90,00**

Que el proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.**, identificado con NIT. **900.790.085-0**, representado legalmente por **ARNOLD FELIPE RAMÍREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.632.681**, obtuvo un puntaje total de **NOVENTA (90) PUNTOS**, de conformidad con la evaluación realizada por el Comité Evaluador, y cumplió con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso.

Que, para efectos de la evaluación del factor económico, el proponente presentó una oferta económica cuyo valor total, calculado con base en los precios unitarios ofertados, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS**

($292.143.142,00) M/CTE; valor que corresponde exclusivamente al resultado de la oferta económica presentada para efectos de evaluación, de conformidad con los precios unitarios ofertados.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011-2026** al proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.**, por encontrarse habilitado y haber obtenido el mayor puntaje de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Que el contrato que se derive de la presente adjudicación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00)**, correspondiente al presupuesto oficial establecido para el proceso, el cual será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad y conforme a los precios unitarios presentados por el adjudicatario en su oferta económica.

Que, a la fecha de expedición de la presente resolución, no se encuentran observaciones, reclamaciones o solicitudes pendientes de resolver relacionadas con el informe de evaluación.

Que, en consecuencia, procede la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011-2026** al proponente seleccionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011-2026**, cuyo objeto es: **"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE***"** a **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.**, identificado con NIT. **900.790.085-0**, representado legalmente por **ARNOLD FELIPE RAMÍREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.632.681** de Gachalá, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00)**. El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad y los precios unitarios presentados por el adjudicatario en su oferta económica, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	Fecha	Valor
2026000382	23/07/2026	$490.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al adjudicatario y publicar la presente resolución en la plataforma transaccional **SECOP II**, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Gachalá, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal